

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2022 (IFUdG2022) DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (IFUdG2022-2024)

Vistas las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (2022-2024)* aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UdG en la sesión 3/2022 de 31 de marzo de 2022.

Visto el acuerdo de la Comisión Económica del Consejo Social tomado en la sesión EPP2/22 de 7 de abril de 2022, por la cual se aprueban los costes de esta convocatoria.

Visto el convenio de colaboración con el Banco Santander para la promoción de la internacionalización de la universidad, que colabora en esta convocatoria de ayudas para instaurar un programa de ayudas predoctorales internacionales UdG-Banco Santander.

A propuesta de la Comisión Delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho que preceden, en virtud del Decreto 401/2021, de 14 de diciembre (DOGC n.º 8564, de 16.12.2021) de nombramiento del rector de la Universitat de Girona, y de conformidad con aquello que prevén los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, (DOGC n.º 5897, de 09.06.2011).

De acuerdo con los antecedentes expuestos procede dictar la presente resolución de convocatoria pública de plazas y ayudas.

RESUELVO:

Primero. Abrir la convocatoria 2022, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas IFUdG2022 del *Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación e la UdG (2022-2024)*.

Segundo. Pueden solicitar estas ayudas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases reguladoras del *Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación e la UdG (2022-2024)*.

Tercero. Fijar, inicialmente, la cuantía total de las **modalidades 1, 3 y 4** en 1.256.563,02€, con cargo a la unidad de gasto 11.01.204, aplicaciones de gasto 131.00 –para la retribución del contrato laboral–, 160.00 –en concepto de cuota patronal– y 481.99 –en concepto de tutela académica y créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

Fijar, inicialmente, la cuantía total de la **modalidad 2** en 67.428,26€ con cargo a la unidad de gasto 11.01.204 aplicaciones de gasto 131.00 –para la retribución del contrato laboral–, 160.00 –en concepto de cuota patronal– y 481.99 –en concepto de tutela académica y créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

El coste anual previsto de cada persona beneficiaria es de 22.072,54€ el primer año, 2.017,20€ el segundo y 23.338,52€ el tercer año, si realizan los créditos formativos obligatorios el primer año. Así mismo, en el caso de los IFUdG-AE el coste a cofinanciar es de 11.036,27€ el primer año, 11.008,60€ el segundo y 11.669,26€ el tercero.

En el caso de una ayuda de modalidad 1 el coste anual previsto de cada persona beneficiaria es de 21.616,08€ los primeros 40 meses y 22.937,40€ los últimos 20 meses. Así, en el caso de los IFUdG-AE el coste a cofinanciar es de 10.808,04€ los primeros 40 meses y 11.468,70€ los últimos 20 meses.

Cuarto. De acuerdo con los objetivos del programa, la finalidad de esta convocatoria 2022 de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (IFUdG2022) es la concesión de **19** ayudas predoctorales. Algunas podrán convertirse en ayudas IFUdG-AE, a razón de 2 ayudas IFUdG-AE por cada IFUdG.

Las ayudas se distribuirán de la forma siguiente:

MODALIDAD 1: 1 ayuda

MODALIDAD 2: 1 ayuda para candidaturas con la tesis dirigida por personal investigador contratado ICREA sénior, Ramón y Cajal i Junior Leader Retaining concedidos en 2020 y 2021, que no hayan disfrutado de una ayuda predoctoral o postdoctoral en las convocatorias de la UdG de esta modalidad.

MODALIDAD 3: 15 ayudas, distribuidas por Programas de Doctorado de acuerdo con el anexo 1.

MODALIDAD 4: 2 ayudas

Quinto. Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y conforme a aquello que se dispone en las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (2022-2024)*.

Sexto. La Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica (OITT) será el órgano instructor encargado de la tramitación de estas ayudas.

Séptimo. El importe de las ayudas se destinará a la contratación laboral del personal investigador en formación bajo la modalidad de contrato predoctoral prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, modificado por la disposición final sexta de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la ocupación en el ámbito laboral, y por el Real Decreto 103/2019 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Octavo La dotación de la ayuda incluye la retribución y el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social de las personas beneficiarias, la tutela académica y los créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

Las retribuciones de las personas beneficiarias serán de 1.414,31€ brutos mensuales para las dos primeras anualidades, y 1.515,33€ € para la tercera anualidad. En el caso de que la persona beneficiaria sea de la modalidad 1 las retribuciones serán de 1.414,31€ brutos mensuales los primeros 40 meses, y 1.515,33€ los últimos 20 meses. Este importe se librerá al final de cada mes y se aplicarán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

La ayuda cubrirá el coste de la tutela asociada a la realización de la tesis de los cursos académicos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, y de los créditos formativos obligatorios a realizar durante la vigencia de la ayuda. En el caso de la ayuda de la modalidad 1 no corresponde la ayuda a la matrícula porque le beneficia más la bonificación de la matrícula por discapacidad. Excepcionalmente se cubrirá la matrícula del cuarto año, solo en caso de que el contrato supere el 31 de diciembre o se haya producido alguna prórroga del contrato.

No se cubrirán en ningún caso los importes de las tasas, ni tampoco los precios académicos de otros cursos o estudios que las personas beneficiarias estén siguiendo en el decurso del periodo de vigencia de la ayuda.

Noveno. Solicitud y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán tal y como establece el punto 6 del documento de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día **29/04/2022**.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes que en la fecha indicada se hayan presentado electrónicamente (a través del Banco Santander y de la Universitat de Girona) y a través del registro.

La solicitud se iniciará a través del formulario habilitado en la página web de *Becas del Banco Santander* <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-investigacion-ifudg2022-ayudas-para-investigadores-en-formacion-de-la-udg>, y continuará el trámite en el formulario electrónico de la UdG.

La solicitud solo se considerará formalizada una vez se haya presentado el justificante generado por el formulario electrónico de la UdG, debidamente firmado, a través del registro, de acuerdo con el punto 6.1.2 de las bases reguladoras.

Décimo. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Universitat de Girona para obtener la información detallada en el punto 6.1.3 de las bases reguladoras.

Undécimo. Evaluación de las solicitudes admitidas

La evaluación se realizará aplicando los criterios de valoración detallados en el anexo de las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (2022-2024)*.

Doceavo. Resolución de la convocatoria

El rector de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de plazo de presentación de solicitudes. La resolución se hará pública y se comunicará a las personas interesadas por medio del tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG.

Decimotercero. Régimen de notificaciones y recursos

La convocatoria, los actos de trámite y la resolución de la convocatoria se harán públicas en la sede electrónica de la Universitat de Girona a través del Tablón de anuncios.

Efectuada la publicidad referida en el apartado anterior se tendrán por notificadas las personas interesadas, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. Formalización y vigencia del contrato

El día siguiente al de la publicación de la lista resolución de concesión se abrirá un plazo de **10 días hábiles** para la aceptación de la ayuda, aportando la siguiente documentación:

- 1) Los documentos que acrediten la aceptación o matrícula en un programa de doctorado para el curso 2022-2023.
- 2) Los documentos necesarios para el alta en la nómina, de acuerdo con los modelos normalizados.
- 3) Una copia del pasaporte en caso de tener nacionalidad extranjera, o DNI o NIE en caso de tener nacionalidad española si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.
- 4) El documento de aceptación de los compromisos en que se indique la fecha de incorporación, de acuerdo con la base 9; de aceptación, si procede, de realización de docencia de acuerdo con la base 7, y de disfrute de contratos predoctorales previos, con la UdG o con otras entidades (en caso de ser con otras entidades se deberá adjuntar una copia si no se adjuntaron en el momento de la solicitud), de acuerdo con el modelo normalizado.
- 5) El certificado del nivel C de catalán, si se dispone de él.
- 6) Una copia de los títulos académicos, o del resguardo de pago de los derechos para obtenerlos en caso de no haber podido conseguirlos, en caso de tener nacionalidad extranjera. También será necesario en caso de tener nacionalidad española si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.

- 7) Los certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en caso de tener nacionalidad española, si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.

La no presentación de estos documentos dentro del plazo mencionado comportará la revocación de la ayuda.

El alta en la nómina no será efectiva hasta la entrega en la OITT del certificado de incorporación firmado por la persona directora de tesis.

Las personas contratadas serán reconocidas como personal investigador en formación de la Universitat de Girona.

Los contratos predoctorales se iniciarán con fecha **1 de noviembre de 2022**.

Excepcionalmente, los contratos se podrán iniciar con fecha **1 de diciembre de 2022 o 1 de enero de 2023**, en los casos en que las personas adjudicatarias sean extranjeras no comunitarias que tengan que llevar a cabo los trámites previos para la obtención del permiso de trabajo.

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado podrá autorizar el inicio del contrato en una fecha diferente por motivos justificados.

Para firmar el contrato será necesario tener firma electrónica. Será también necesario haber formalizado la matrícula del curso académico 2022-2023, excepto en casos excepcionales y con el visto bueno de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado de la UdG.

Decimoquinto. Las ayudas concedidas que no sean aceptadas por las personas beneficiarias, renuncien, no se incorporen o los sean revocadas hasta el **1 de enero de 2023**, quedarán vacantes y se otorgarán de acuerdo con la base 12.1. En este caso la fecha de incorporación será el día 1 del mes siguiente a la resolución del rector de las nuevas concesiones.

Decimosexto. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universitat de Girona <https://seu.udg.edu/serveis-dinformacio/tauler-danuncis-electronic>.

El Rector

Dr. Joaquim Salvi Mas

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Anexo 1

Programa de Doctorado	15 ayudas	
	Ayudas	Residuo
Biología Molecular, Biomedicina y Salud	1	0,235
Ciencia y Tecnología del agua	2,5	-0,199
Ciencias Humanas, del Patrimonio y de la Cultura	1,5	-0,133
Educación	0	-0,002
Medio Ambiente	1,5	-0,203
Psicología, Salud y Calidad de Vida	0,5	0,024
Química	1	0,120
Tecnología	2,5	-0,191
Artes y Educación (IU)	0,5	-0,177
Bioinformática (IU)	0	0,088
Derecho, Economía y Empresa (IU)	2	0,181
Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas (IU)	0	0,090
Psicología de la Educación (DIPE) (IU)	1,5	0,060
Turismo (IU)	0,5	0,106
TOTAL	15	0,000